



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 489-2012-GRA/PR

VISTO

El Informe N° 030-2012-GRA/PR-PGCPGD, del encargado del Área de Prevención y Gestión de Conflictos para la Promoción de la Gobernabilidad Democrática del Gobierno Regional de Arequipa, solicitando el inicio de las labores de rehabilitación de vías en los distintos pueblos de los Distritos de Mariano Melgar y Cerro Colorado;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 27687-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 60, incisos a) y b) precisa que es función de los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades en la formulación de políticas de inclusión social y en el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, con énfasis en la calidad de los servicios; la igualdad de oportunidades con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional;

Que, durante la época de lluvias y sus consecuencias, se ha evidenciado el deterioro de las vías de acceso de los diferentes pueblos de los Distritos de Arequipa, en las cuales no se han efectuado labores de rehabilitación y/o mejoramiento;

Que, estas contingencias han generado, en algunos casos, la suscripción de Convenios con algunas Municipalidades Distritales, para efectuar la rehabilitación necesaria de las vías;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa ha priorizado la ejecución integral de las labores de rehabilitación de las vías de accesos de los pueblos de los diferentes Distritos de Arequipa, a través de la adquisición de un pool de maquinaria pesada;

Que, esta situación y problemática debe seguir siendo atendida no solo con dotar la maquinaria y equipos, sino una asistencia técnica y administrativa a fin de establecer los canales de coordinación;

Que, de otra parte, es importante la participación de la población organizada e involucrada, ya que toda intervención debe ser coordinada y planificada, por lo que será necesario elaborar los planes y la programación para la conservación, funcionamiento, distribución y utilización de los mismos; a través de sus representantes; debiendo asumir los beneficiarios el costo de los combustibles;



Que, por las consideraciones expuestas, es conveniente formalizar la Constitución de la Comisión encargada de coordinar y planificar el uso adecuado de la maquinaria adquirida y programar su funcionamiento, distribución y utilización de la misma;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, la Ordenanza 010-AREQUIPA y, en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR la Comisión encargada de coordinar y planificar el uso adecuado de la maquinaria y programar su funcionamiento, distribución y utilización de la misma, la que estará conformada por los siguientes integrantes:

- Abog. Jorge Luis Aguilar Gallegos, Gerente General Regional, quien la presidirá
- CPC. Berly Gonzáles Arias, encargado del Área de Prevención y Gestión de Conflictos, como integrante
- Ing. Guillermo Manrique Sarmiento, Subgerente de Equipo Mecánico, como integrante
- Ing. Miguel Ocharán Pichu, asesor de la Presidencial, como integrante
- Sr. Ramón Pachas Vela, como integrante
- Sr. Gerónimo López Sevillano, como integrante
- Sr. Felipe Domínguez Chávez, como integrante
- Sr. Humberto Olaechea Guillén, como integrante

Artículo 2°.- El costo del combustible para el uso de Maquinarias estará a cargo de las entidades, asociaciones, asentamientos humanos y demás organizaciones beneficiarias.

Dada en la sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa a los **22** días del mes de junio del dos mil doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
.....
L. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE